



Resolución Directoral

N° 121-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N° 272-2023-GRP-430020-13201, de fecha 10 de Abril de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

R. TELLO A.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuaras de los servicios de salud, que modifica diversos artículos de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, entre ellos el artículo 15°, referido a los Derechos relacionados al acceso a los servicios de salud, el acceso de la información adecuada y oportuna en calidad de pacientes, a la atención y recuperación de la salud con pleno respeto a la dignidad e intimidad, y al consentimiento informado, libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento en salud, no excluyendo a los demás derechos reconocidos en otras leyes, o los que la constitución política del Estado garantiza;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2016-SA, se aprobó el Reglamento para la atención de Reclamos y Quejas de los usuarios de las Instituciones Administradoras de fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los Documentos Normativos, así como establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explicas para la emisión de los Documentos Normativos, también para brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Carta N° 103-2023-HCH-UGCS, de fecha 04 de abril de 2023, la Jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, remite al Despacho de la Dirección Ejecutiva el Plan



Resolución Directoral

Nº 121-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

de Trabajo de la Plataforma de Atención al Usuario – PAUS año 2023, para su conocimiento, aprobación y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, el referido Plan, tiene por objetivo general, fortalecer la implementación de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, durante el presente año;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO EN SALUD (PAUS) DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, conformado por diecinueve (19) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Responsable de la PAUS y al Equipo de Gestión de la Calidad E.S. II-1-Hospital Chulucanas adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente plan, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, PAUS, Equipo de Personal del E.S II-1Hospital Chulucanas, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal del E.S II-1Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP-33132
DIRECTOR